

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEPEDIENTE N°: 2285/10**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD –  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
**EXTRACTO:** S/INSTRUCCIÓN SUMARIA.-

**DICTAMEN ALG N° 75/11**

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

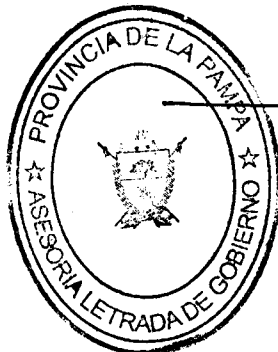
Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al trámite de las presentes actuaciones sumariales, que han sido instruidas con intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en uso de las prerrogativas establecidas por los arts. 107 de la Constitución Provincial y disposiciones de la Ley 1830, contra el agente Cristian Adrián ESCUDERO, respecto del cual dicho Organismo se ha expedido recomendando “...la sanción prevista en el inciso f) del art. 273 de la Ley 643, por haber incurrido en la causal prevista en el inciso c) del artículo 277...” de dicho cuerpo legal (fs. 83).-

Habida cuenta de lo expuesto, la sanción disciplinaria de cesantía, que de consuno con la recomendación prealudida, se propicia en el acto administrativo proyectado a fs. 85/87, resulta ajustada a derecho.

En el aspecto formal, el acto administrativo deberá receptor la sugerencia de la Asesoría Delegada actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad (fs. 90) y deberá reformularse el texto de su artículo 2º, conforme a la parte dispositiva de la Resolución N° 1260/10 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (fs. 83).

Con la salvedad apuntada, no existen impedimentos para continuar con el trámite de las presentes actuaciones.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 4 MAY 2011**  
CD.-



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA